LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATOS DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA:

Que **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.,** sociedad anónima de economía mixta y del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado de conformidad en el parágrafo del artículo 98 de la Ley 489 de 1998, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, actuando en Nombre y Representación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, y de acuerdo a la información que reposa dentro de los aplicativos de la entidad, celebró el siguiente Contrato, bajo las siguientes condiciones:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO NO:	**12076-002-2022**
CONTRATANTE:	**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL VALOR**
NIT:	**830.112.639-8**
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	**17 DE JUNIO DE 2022**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**INDETERMINADA PERO DETERMINABLE**
VALOR DEL CONTRATO:	**$118.000.000**
ESTADO ACTUAL:	**TERMINADO**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO: "El CONTRATISTA bajo su autonomía técnica y administrativa, se compromete a prestar sus servicios profesionales especializados de peritaje cuya finalidad es la elaboración de dictamen de contradicción técnico financiero en el marco del Tribunal de Arbitramento tramitado en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., bajo el radicado No. 122343, constituido para dirimir las controversias derivadas del contrato No. 12076- 011-2012 y suscitadas por la Unión Temporal Magisalud2 contra el P.A. Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio."

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de las normas que regulen el ejercicio de la prestación de servicios y de las particularidades que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, como de aquellas contenidas en otros apartes de la propuesta de servicios y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato. El CONTRATISTA contrae entre otras las siguientes:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las actividades presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente CONTRATO.
2. Realizar durante el plazo de ejecución pactado todas las gestiones tendientes al logro del objeto contratado.
3. Responder a los requerimientos que le haga el CONTRATANTE sobre los temas objeto del CONTRATO y sus obligaciones
4. Pagar todos los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente CONTRATO y los que se ocasionen para poder iniciar su ejecución, si a ello hubiere lugar.
5. Permanecer al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Salud y Pensiones y Riesgos laborales.
6. Informar al CONTRATANTE cualquier hecho que pueda afectar la ejecución del CONTRATO.
7. Las demás inherentes al presente contrato de conformidad con la Ley la misma

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Desarrollar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato y las actividades presentadas en la cotización.
2. Elaborar dictamen de contradicción técnico financiero que se enfoque en revisar el balance financiero del contrato 12076-011-2012 efectuado por el dictamen de parte a fin de establecer si en efecto hay valores pendientes por capitación que deba cancelar el FOMAG y revisar la causación de los intereses que pretende la parte convocante le sean reconocidos a manera de perjuicio.
3. Analizar especial revisión sobre las obligaciones relacionadas con el suministro de bases de datos de afiliados al FOMAG y las implicaciones que dichas variaciones pueden traer respecto al reconocimiento y pago de las capitas.
4. Analizar desde el punto de vista técnico, contable y financiero el dictamen elaborado por Integra Auditores Consultores S.A.
5. Definir esquema de trabajo, objetivos y metas claras
6. Programar y/o asistir a las mesas de trabajo programadas por el CONTRATANTE, cuyo objetivo obedezca y/o tenga relación con el objeto contractual.
7. Asistir de manera técnica al FOMAG y a sus abogados externos en los asuntos relacionados con su trabajo pericial, durante toda la duración del expediente.
8. Atender todos los requerimientos que realice el CONTRATANTE.
9. Apoyar técnico, contable y financiero al CONTRATISTA para determinar la mejor estrategia para presentar objeciones o reparos a los argumentos del demandante.
10. Cumplir con el termino indicado por el Tribunal de Arbitramento para realizar la entrega del dictamen de contradicción técnico financiero.
11. Presentar un dictamen de complementación con posterioridad a la fecha fijada por el tribunal inicialmente, en caso, que se requiera por parte de la Fiduciaria, o se fije un plazo adicional por parte del Tribunal de Arbitramento.
12. Preparar previamente y asistir a las audiencias con la finalidad de exponer los resultados obtenidos en el dictamen pericial.

13. Presentar ante el CONTRATANTE constancia de asistencia a la Audiencia de dictamen de contradicción técnico financiero dentro del expediente Nº 122343 y en general, en las que se requiera su participación.
14. Las demás inherentes para cumplir con el objeto contractual.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., el dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

OLGA LUCIA DUQUE ARCILA
Directora de Contratos
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Elaboro: Iveth Amalia Chacon
Reviso: Eliana Florez

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO